



**Protocolo de retención y apoyo
a estudiantes, padres, madres y embarazadas**

Diciembre 2021

EN RELACIÓN A LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

El Establecimiento Educacional, en consideración al carácter sagrado de la vida de quien nacerá, el apoyo a la madre alumna que asume responsablemente la maternidad, y de acuerdo a la Ley 18.962, orientará y dará las posibilidades que fueran necesarias para que la estudiante embarazada y madre pueda continuar su educación en el centro educativo.

Algunas consideraciones generales:

- a) Tanto la alumna como el apoderado(a), tienen la obligación de informar primero a la Dirección del establecimiento la situación de embarazo, anexando certificados médicos correspondiente.
- b) Nuestro colegio se compromete a dar facilidades para que la alumna embarazada y madre continúe y finalice sus estudios, asista a controles médicos y a amamantar al bebé. Lo anterior, se reflejará en una adecuación del calendario de evaluaciones y una priorización de asignaturas a desarrollar en el año lectivo.
- c) El embarazo no exime a la alumna de las responsabilidades académicas.
- d) El apoderado sigue siendo el primer responsable de su pupila.
- e) Igualmente, los alumnos padres que estudien en el establecimiento podrán acceder a permisos relacionados con su responsabilidad de padre.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

Los y las estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás educandos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales.

En razón de ello, la normativa educacional contempla una serie de exigencias a los sostenedores de establecimientos reconocidos por el Estado, tendientes a retener y apoyar a estos estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas. De esta forma, el legislador resguarda la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación y de los demás derechos contenidos en la normativa educacional.

Luego, conforme a lo establecido por esta Superintendencia en la "Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes"^{4^}, la obligación que se impone a estos establecimientos es la de incorporar en el Reglamento Interno un protocolo de retención y apoyo a estudiantes, cuyo contenido mínimo está regulado en la misma circular.